ALCALDÍA DE PASTO

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION PÚBLICA
RESOLUCIÓN No.
(2025-3)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA BAJO LA CAUSAL EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION PÚBLICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus funciones y atribuciones legales y, particularmente las contempladas en el Decreto Municipal 0348 de 11 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 establece: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente
2. El objeto del contrato
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

En el Municipio de Pasto, específicamente la Secretaría de Gobierno adelanta actividades tendientes a mejorar la convivencia en el entorno comunitario; mediante la preservación de principios, valores, la protección de los derechos constitucionales y además, generar alianzas institucionales e interinstitucional, buscando la organización y participación activa de la comunidad con líderes comunitarios, ediles, presidentes de Juntas de Acción Comunal.

ALCALDÍA DE PASTO

Teniendo en cuenta que existe una problemática social y de inseguridad que presentan los habitantes del Municipio de Pasto, se formula un proyecto cuyo objetivo primordial es bajar los índices de inseguridad y fomentar la sana convivencia; para ello es de vital importancia contar con un pie de fuerza que realice un trabajo articulado y armónico con el ente municipal con el fin de disminuir la comisión de delitos, la alteración del orden público, la paz y convivencia.

Hoy por hoy, desde la Secretaria de Gobierno Municipal se han venido desarrollando diferentes estrategias con el fin de preservar el orden, la seguridad, paz y convivencia con el apoyo de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, sin embargo, es de indicar que esta institución no cuenta con una sede que permita cubrir las diferentes necesidades locativas, razón por la cual desde la administración municipal se coadyuva con el arrendamiento de unas instalaciones aptas para que funcionen las oficinas, se cuente con bodegas, parqueaderos y demás zonas que permiten organizar de manera efectivo el trabajo que tiene a cargo la Policía Metropolitana.

Para el funcionamiento de la Policía Metropolitana se requiere de unas instalaciones adecuadas para cumplir con las funciones propias de la misma; en el inventario de bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Pasto no se encuentra uno que se ajuste a las necesidades de la Policía Metropolitana de Pasto, por lo tanto surge la necesidad de suscribir un contrato de arrendamiento de un bien inmueble con espacios apropiados para la citada entidad, en concordancia con el apoyo que procura entidad territorial encaminado a obtener niveles de seguridad y convivencia satisfactorios en su territorio.

Que el Teniente Coronel CARLOS ARLEY SALAMANCA ACEVEDO , Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a través del oficio Nro GS-2024-071978-MEPAS con fecha del 24 de octubre de 2024, comunica a la administración municipal que el inmueble situado en la calle 18 N° 47-160 Torobajo-Pandiaco, con matrícula inmobiliaria No. 240-997, es el único inmueble que cumple los requisitos mínimos para que la Policía Metropolitana pueda llevar a cabo sus actividades diarias de manera adecuada. Este lugar cumple con las condiciones necesarias, como infraestructura para áreas administrativas, espacios verdes, estacionamientos, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, red de voz y datos, plazoletas para formación, garitas y otros espacios.

Esta evaluación también fue confirmada por el Subsecretario de Justicia y Seguridad, quien ratifica que el mencionado inmueble cumple con los estándares técnicos, de infraestructura

y espacios requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, lo que permite direccionar el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, como se detalla en el oficio No. 1042/001-2025 del 02 de enero de 2025, documentos que forman parte integral del expediente.

En consecuencia, se establece que el predio ubicado en la calle 18 N° 47-160 Torobajo-Pandiaco, con matrícula inmobiliaria No. 240-997, es el único que cumple con los requisitos mínimos para la instalación del complejo policial en cuanto a áreas de estacionamiento, espacios verdes, áreas administrativas, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y red de voz y datos.

Cabe destacar que la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto ha venido operando en el inmueble de la calle 18 N° 47-160 Torobajo-Pandiaco, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 240-997, adquirido por la sociedad SYSCO S.A.S., identificada con NIT 814.004.954-2 representada legalmente por la Señora LIZETH VIVIANA MEJIA RIASCOS, identicada con cédula de ciudadanía No. 1.087.959.608, expedida en Yacuanquer (N), según la escritura pública número 6938 del 10 de diciembre de 2003 de la Notaria Cuarta del círculo de Pasto. Este inmueble ha sido distribuido de la siguiente manera:

ALCALDÍA DE PASTO

FICHA TÉCNICA
COMANDO POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO

ÁREA CONSTRUIDA				
No.	**BLOQUE**	**DESCRIPCIÓN**	**# PISOS**	**M²**
1	COMANDO	-Comando, Suboficial de Comando, Sala Estratégica. -Ayudantía, Sala CIEPS, Asuntos Jurídicos. -Talento Humano, Historias Laborales, Telemática, Almacén de Telemática, Almacén de Armamento, Archivo.	3	924,75
2	ADMINISTRATIVO	-Subcomando, Comando Operativo, Control Disciplinario, Planeación, Derechos Humanos, MNVCC, Psicología, Jefatura Administrativa, Financiera, Contabilidad, Tesorería, Bienes Raíces, Logística, Movilidad, Contratos, Baterías Sanitarias. -Prevención, CICRI, Comando UNDEMO, Alojamientos UNDEMO, Baterías sanitarias.	2	1.698,27
3	CAOFI	-Comunicaciones Estratégicas, Almacén de Logística, Gimnasio, Alojamiento Oficial y Suboficial de Servicio, Baterías Sanitarias.	1	508,24
4	SIPOL	-Comando SIPOL, Producción Informes de Inteligencia. -Grupo de Operaciones, Seguridad de Instalaciones, Baterías Sanitarias	2	229,10
5	GUARDIA	-Guardia, Radicación, Atención al Ciudadano	1	77,39
6	GARITAS	-3 Garitas de Seguridad	1	10,83
			TOTAL	**3.448,58**

ÁREAS COMUNES				
No.	**BLOQUE**	**DESCRIPCIÓN**	**# PISOS**	**M²**
7	PARQUEADERO	Parqueadero Vehículos, Motocicletas y Camiones	0	1.980,00
8	CANCHA DE FUTBALL	Cancha de Futbol	0	720
9	CANCHA DE BOLEIBALL	Cancha de Voleibol	0	206,4
10	ZONAS DURAS	Zonas Duras	0	2.580,00
11	ZONAS VERDES	Zonas Verdes	0	4.050,00
			TOTAL	**9.486,40**

Por esa razón se incluyó dentro del proyecto denominado "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PASTO", con el fin de seguir, convocando a todas las autoridades locales competentes en materia de seguridad ciudadana para desarrollar acciones preventivas y de control con el objetivo de preservar la seguridad ciudadana en el Municipio de Pasto de manera que se haga presencia institucional en desarrollo de las competencias de cada una de esas Instituciones tales como Policía Metropolitana, Secretaría de Gobierno, Ejercito Nacional, Migración Colombia, SIJIN, CTI y otras, de esta manera contribuir a mejorar la percepción de seguridad de cada una de las comunidades intervenidas.

ALCALDÍA DE PASTO

Como pieza fundamental de la estrategia, se contribuye al Plan Integral de Seguridad y Convivencia del Municipio de Pasto, donde se enmarcan los lineamientos de acción de la política pública de seguridad en la que convergen las diferentes entidades de carácter central, descentralizado, de nivel departamental y nacional, con el fin de accionar y disminuir los riesgos, disuadir conductas delictivas y promover percepción de seguridad, preservando el orden público en el Municipio de Pasto. Esta estrategia es liderada por un equipo coordinador, presidida por el Subsecretario de Justicia y Seguridad, motivo por el cual se requiere incluir esta necesidad en el proyecto "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PASTO".

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Considerando lo anterior la Secretaria de Gobierno ha destinado los recursos necesarios para el pago de arrendamiento del bien inmueble mencionado, para lo cual ha tenido en cuenta, el IPC para la vigencia 2025, más un 2% que según los reportes entregados por la DIAN cerro en 6% y considerando que la firma del contrato anterior se realizó por el valor de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($780.000.000).

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Pasto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Justificar la suscripción de un contrato de arrendamiento reconocer la idoneidad de la empresa COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES LUBER S.A.S, identificado con NIT No. 901.698.915-8 de acuerdo con el detalle que se presenta a continuación.

CAUSAL QUE SE INVOCA	Contratación directa bajo la causal arrendamiento y adquisición de inmuebles, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal i de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 del 2015.
OBJETO A	El Municipio de Pasto –Secretaria de Gobierno, requiere el arrendamiento del bien inmueble ubicado en la CALLE 18 No. 47 - 160 PANDIACO descrito en la escritura pública 6938 de 10

ALCALDÍA DE PASTO

<table>
<tr><td>CONTRATAR</td><td>de diciembre de 2003 de la Notaria Cuarta del circulo de Pasto, con la matricula inmobiliaria No. 240-997 y cedula catastral 520010103015000100000 y con los siguientes lindero por el frente, con la carretera que de Pasto conduce a Sandoná; por el costado derecho, con propiedades de la Universidad de Nariño; por el costado izquierdo: en parte con lote vendido a la Universidad Cooperativa de Colombia, y en otra parte con la carrera 47; y por el Fondo, en parte con predio vendido a la Universidad Cooperativa de Colombia y en otra parte con propiedades del Club Tenis Pasto. A pesar de la descripción de la cabida y los linderos, el inmueble objeto del presente contrato se arrienda como cuerpo cierto.SGM_BS006.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO</td><td>El valor total del presente contrato es de: OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($820.000.000).
<table>
<tr><th>CDP No.</th><th>FECHA</th><th>CUENTA No.</th><th>DENOMINACIÓN</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR AFECTAR</th></tr>
<tr><td>2025000083</td><td>02/01/2025</td><td>2.3.2.02.02.007</td><td>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing / Nivel Central / Sob. Gas. / GOBIERNO TERRITORIAL GOBIERNO TERRITORIAL / GOBIERNO FORTALECIMIENTODELACONVIVENCIAYLASEGURIDADCIUDADANA/INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO/SERVICIO</td><td>$820.000.000</td><td>$820.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS</td><td>En el Departamento Administrativo de Contratación de la "POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA BAJO LA CAUSAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES "Alcaldía de Pasto – DACP, ubicado en el Centro Administrativo Municipal CAM-Anganoy, Los Rosales II, de la ciudad de San Juan de Pasto.</td></tr>
</table>

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar el procedimiento necesario para la elaboración del contrato de arrendamiento de bien inmueble, previa acreditación de los requisitos legales.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ALCALDÍA DE PASTO

CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los tres (3) días de enero de 2025

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
DIRECTORA DACP

Revisó: Sandra Patricia Paz Franco
Asesora Jurídica Secretaria de Gobierno

Aprobó: John Byron Ibarra Rosero
Subsecretario de Justicia y Seguridad